

discapitados en Centros Especiales de Empleo correspondiente al periodo enero-06 en los términos que a continuación se expresan:

El apartado primero de la parte dispositiva de la resolución de concesión queda redactado como sigue: Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por importe de 856,97 euros, por el mantenimiento de 4 puestos de trabajo, en base al expediente y al periodo retributivo señalado, que represente la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo a esta resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19.03.322A.470.00.

- Tercero. Modificar el ANEXO de esta Resolución modificando la cuantía que corresponde a la trabajadora Rosco Caballero Sofía, en los términos siguientes:

Apellidos y nombre: Rosco Caballero, Sofía.

Tipo Grado: 73%.

Carácter revisión: D/A/04/06.

Fecha certificado: 20/06/1991.

Tipo Ctto.: I.

Inicio Fin: 02/01/06.

Días trabajo: 30.

Cuantía subvención: 130,86 euros.

Modificar asimismo, el importe de la subvención concedida, que habrá de ser de 856,97 euros.

- Cuarto. Proceder al abono de la diferencia entre la cuantía abonada en la Resolución de 19 de junio de 2006 y la que corresponde, por un importe de 9,83 euros.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, (D.O.E. nº 89, de 31 de julio)), Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN

## *ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud correspondiente al expediente EH-0473-06 del beneficiario D. Andrés Valverde Calvo.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0473-06 sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2006:

### “RESUELVE

Tener al solicitante, D./Dña. Andrés Valverde Calvo, con D.N.I. 9.191.199P, desistido de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EH-0473-06.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006, El Director Gerente del SEXPE. (P.D. Resolución de 30 de octubre de 2006), Fdo. Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Empleo, sito en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.